



BECAS DEL PLAN FORMATIVO EN HABILIDADES EMPRESARIALES DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS

¿Cuál es el objetivo de este programa de ayudas del Ministerio de Cultura y Deporte?

- Otorgar becas en régimen de concurrencia competitiva para la formación de profesionales del sector cultural y para reforzar sus habilidades emprendedoras y financieras.

¿Qué gastos sufragarán?

- Las becas cubrirán parcialmente los costes de matriculación y otras tasas obligatorias en estudios de máster universitario (de un mínimo de 60 ECTS) y de especialista universitario (de un mínimo de 40 ECTS) relacionados con las industrias culturales y creativas en universidades y centros educativos españoles.
- Los estudios podrán tener un carácter presencial o mixto (presencial y *online*).
- El programa de estudios deberá incluir alguna de las siguientes disciplinas o ámbitos de conocimiento: jurídico; empresarial; digital; estrategia, marketing y comunicación; recursos humanos; finanzas y fiscalidad; y gestión cultural.

¿Cuál es su dotación económica?

- Será de un máximo de 20.000 euros y podrán cubrir hasta un máximo del 80% de los costes de matrícula y otras tasas obligatorias del máster o del curso de experto universitario.

¿Qué requisitos deben cumplir los beneficiarios?

- Ser persona física de nacionalidad española o de cualquier Estado miembro de la UE o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que tenga residencia fiscal en España.
- No ser funcionarios o personal laboral de la Administración en servicio activo durante el plazo de presentación de solicitudes.
- No concurrir en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No ser deudores por reintegro de subvenciones en los términos establecidos en el artículo 21 de la citada Ley General de Subvenciones.

¿Cuál es el periodo de disfrute de las becas?

- El periodo concreto estará determinado por el calendario del máster o del curso de experto universitario definido por la universidad o centro educativo que lo imparta.
- En todo caso, siempre deberá estar comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de julio de 2024.

¿Cómo deberá presentarse la solicitud?

- A través del formulario disponible en la sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte: <https://www.culturaydeporte.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/becas-ayudas-y-subvenciones/becas/plan-formativo-habilidades-empresariales.html>
- La solicitud deberá complementarse en castellano y en su totalidad.
- Podrá presentarse una única solicitud por interesado correspondiente a un único programa formativo. Si se superara este límite, sólo se evaluará la primera solicitud presentada.

¿Qué documentación se deberá presentar?

- **Formulario de solicitud** facilitado en la sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte.
- **Curriculum vitae en formato Europass**, con un límite de 10 páginas y 4500 palabras (disponible voluntariamente en <https://europa.eu/europass/es/create-europass-cv> o como adjunto a cumplimentar en la sede electrónica).
- **Carta de motivación con una extensión máxima de 500 palabras**. En ella se detallarán los objetivos que se persiguen con el programa formativo para el que se solicita la beca y el impacto en la trayectoria profesional del aspirante.
- **Carta de aceptación de la universidad o centro educativo**. En ésta deberá constar la siguiente información:
 1. Título del programa formativo para el que se solicita la beca.
 2. Duración o equivalencia en créditos ECTS.
 3. Gastos de matrícula y, en su caso, el coste de otras tasas obligatorias.
 4. Contenido del programa formativo en donde se especifiquen las disciplinas o ámbitos de conocimiento vinculadas con el ámbito jurídico; empresarial; digital; estrategia, marketing y comunicación; recursos humanos; finanzas y fiscalidad; y gestión cultural.
 5. Compromiso de la universidad o centro educativo de emitir un certificado tras la finalización del programa formativo.
- **Declaraciones responsables del cumplimiento de los siguientes requisitos**. Ambas estarán disponibles en la sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte y se cumplimentarán telemáticamente durante el procedimiento de solicitud de la beca.
 1. Del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (sobre el cumplimiento de requisitos para obtener la condición de beneficiario)
 2. De no haber recibido otras subvenciones para sufragar estos mismos gastos o, en su caso, comprometiéndose a expresar una relación exhaustiva de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos públicos o privados que pudieran entrar en conflicto de compatibilidad con el objeto de esta ayuda.
- Sólo en el caso de que el solicitante manifieste una oposición expresa a su consulta por medios electrónicos, se deberá también adjuntar una **copia digitalizada del Documento Nacional de Identidad** para los ciudadanos españoles o, en su caso, **copia digitalizada del Número de Identificación de Extranjero** o del documento que lo sustituya.
- Además, se podrá solicitar la información complementaria que se estime necesaria, incluyendo los originales de las copias presentadas.

¿Cuáles son los criterios de valoración?

- **Méritos académicos (hasta 30 puntos):**
 1. Títulos de postgrado, másteres oficiales, otras titulaciones universitarias y premios extraordinarios de titulaciones superiores en materia cultural, económica, empresarial y financiera. Los títulos expedidos en el extranjero o por instituciones docentes de otros países se acompañarán de su credencial de homologación emitida por el órgano o entidad competente española (hasta 15 puntos).
 2. Títulos distintos en materia cultural y económica (hasta 5 puntos).
 3. Premio extraordinario, premio de honor en la licenciatura, grado u otras titulaciones otorgadas (hasta 10 puntos).
- **Experiencia profesional que guarde relación con la formación académica del solicitante y el programa formativo solicitado (hasta 40 puntos):**
 1. Por cada año de trabajo efectivo en el sector de las industrias culturales y creativas (se valorará exclusivamente la experiencia laboral que sobrepase los primeros dos años de ejercicio profesional (hasta 20 puntos).

2. En centros o instituciones de reconocido prestigio (no se valorarán las prácticas formativas de los planes de estudio que conducen a titulaciones oficiales (hasta 10 puntos).
 3. Publicaciones y participación en proyectos de investigación o innovación en el ámbito de las industrias culturales y creativas (hasta 10 puntos).
- **Adecuación del programa formativo al proyecto profesional o empresarial a desarrollar (hasta 30 puntos):**
1. Mejora de las habilidades empresariales en el ámbito de las industrias culturales y creativas (hasta 10 puntos).
 2. Fomento de la profesionalización de las industrias culturales y creativas y su capacidad para generar empleo y para mejorar la igualdad de género (hasta 10 puntos).
 3. Fomento de la internacionalización de la cultura española y potenciación de la integración, la vertebración y las colaboraciones dentro del sector (hasta 10 puntos).

¿Qué criterios se utilizan para obtener la condición de beneficiario y cómo se repartirá el presupuesto de las ayudas?

- Haber obtenido 50 puntos o más.
- El crédito presupuestario de las ayudas se distribuirá siguiendo un orden descendente de puntuación.
- La puntuación de la última candidatura de esta relación fijará la nota de corte entre los beneficiarios de la beca y los suplentes, que siempre deberán haber obtenido 50 puntos o más.

¿Cuál será el plazo de presentación de las solicitudes?

- Del 17 de abril hasta las 14h del 16 de junio de 2023.

¿Dónde podrá consultarse el proceso de todo el procedimiento?

- En esta dirección: <https://www.culturaydeporte.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/becas-ayudas-y-subsunciones/becas/plan-formativo-habilidades-empresariales.html>

¿Existe un plazo de subsanación?

- Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes y tras la revisión de la documentación, se publicará en la dirección web del procedimiento el listado provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en cada caso, de los motivos de exclusión.
- A partir del día siguiente a la publicación de dicha lista, los solicitantes excluidos tendrán un plazo de 10 días naturales para subsanar los motivos de la exclusión.

¿A dónde debo dirigirme para cualquier consulta o comunicación?

- Al correo electrónico: servicio.becas@cultura.gob.es

¿Dónde puedo encontrar la información completa del procedimiento de estas ayudas?

- Aquí encontrarás la orden de las bases reguladoras y de la convocatoria:
<https://www.boe.es/eli/es/o/2022/12/30/cud1367>

Este documento tiene un propósito informativo y no genera ningún efecto jurídico vinculante, debiendo remitirse los posibles solicitantes a lo estrictamente dispuesto en la Orden CUD/1367/2022, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para las becas del Plan formativo en habilidades empresariales de las industrias culturales y creativas y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.